

Reglamento de los Torneos Olímpicos de Fútbol

Zúrich, enero de 2007

Juegos de la XXIX Olimpiada Pekín

8 – 24 de agosto de 2008

ORGANIZADORES

1. Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Presidente: Joseph S. Blatter
Secretario General: Urs Linsi
Dirección: FIFA-Strasse 20
8044 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41-(0)43-222 7777
Telefax: +41-(0)43-222 7878
Sitio de internet: www.FIFA.com

2. Comisión Organizadora de los Torneos Olímpicos de Fútbol

Presidente: Issa Hayatou
Vicepresidente: Mong Joon Chung

3. Comité Olímpico Internacional (COI)

Presidente: Jacques Rogge
Dirección: Château de Vidy
1007 Lausana
Suiza
Teléfono: +41-(0)21-621 6111
Telefax: +41-(0)21-621 6216
Sitio de internet: www.olympic.org

4. Comité Organizador de los Juegos de la XXIX Olimpiada Pekín (BOCOG)

Presidente: Liu Qi
Vicepresidente Ejecutivo
y Director Deportivo: Yang Shu'an
Vicedirector Deportivo
y Director de los
Torneos de Fútbol: Zhang Jilong
Dirección: 267 Beisihuanzhonglu
Pekín 100083
RP China

Teléfono: +86-10/66692008
Telefax: +86-10/66699229
Sitio de internet: www.Beijing2008.com
Correo electrónico: 2008@beijing-olympic.org.cn

CONTENIDO

Capítulo	artículo	página
----------	----------	--------

Juegos de la XXIX Olimpiada Pekín

Preámbulo

I.	Organización de las competiciones preliminar y final	1-4	7-11
II.	Inscripción	5-7	12-14
III.	Elegibilidad de los jugadores	8-12	15-20
IV.	Requisitos para el partido y arbitraje	13-18	21-24
V.	Derechos comerciales	19-21	25
VI.	Competiciones preliminares	22-23	26-28
VII.	Competiciones finales	24	29-30
	A. Torneo masculino	25-28	31-33
	B. Torneo femenino	29-32	33-36
VIII.	Control de dopaje	33-35	37
IX.	Asuntos disciplinarios, protestas, recursos y arbitraje	36-38	38-39
X.	Disposiciones de orden financiero	39-40	40-42
XI.	Distinciones y medallas	41-43	43
XII.	Disposiciones finales y entrada en vigor	44-45	45-46

Apéndice A: Norma 53, texto de aplicación de la Norma 53 y la Norma 54 de la Carta Olímpica

Apéndice B: Reglamento del Concurso Fair Play

PREÁMBULO

1. Los Torneos Olímpicos de Fútbol se celebran cada cuatro años, junto con los Juegos Olímpicos de Verano. Se invita a las asociaciones afiliadas a la FIFA a participar con sus equipos masculinos representativos sub-23 y sus equipos representativos femeninos.
2. En los Juegos de la XXIX Olimpiada Pekín 2008 (8-24 de agosto de 2008) se jugará un torneo de fútbol masculino y otro de fútbol femenino del 6 al 23 de agosto de 2008.
3. Los Torneos Olímpicos de Fútbol Pekín 2008 (los "torneos") son competiciones de la FIFA incorporadas a los Estatutos de la FIFA.
4. Los torneos consisten en una competición preliminar y otra final.
5. Todos los derechos no concedidos por este reglamento a una de las asociaciones que participan en la competición final o a una confederación pertenecerán, según el caso, al Comité Olímpico Internacional (COI) y/o a la FIFA.
6. Todos los términos que se refieren a personas físicas se aplican indistintamente a hombres y a mujeres. El uso del singular incluye también el plural y viceversa.

Artículo 1 FIFA

1. La Comisión Organizadora de los Torneos Olímpicos de Fútbol de la FIFA nombrada por el Comité Ejecutivo de la FIFA (la “comisión organizadora de la FIFA”), organizará los torneos conforme a los Estatutos de la FIFA y las disposiciones del Reglamento de los Torneos Olímpicos de Fútbol Pekín 2008 (el “reglamento”).
2. La comisión organizadora de la FIFA podrá, en caso necesario, nombrar un *bureau* y/o una subcomisión para tratar los asuntos urgentes. Toda decisión adoptada por estos órganos entrará en vigor de inmediato, pero estará sujeta a la confirmación de la comisión en su siguiente reunión plenaria.
3. La comisión organizadora de la FIFA tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a) aprobar todos los preparativos de los torneos, particularmente la elección de estadios;
 - b) aprobar los procedimientos del sorteo y dirigir el sorteo de la competición final;
 - c) nombrar a los comisarios de los partidos y, si es necesario, asistir a las confederaciones en el nombramiento de los oficiales de seguridad o de cualquier otro oficial que se requiera;
 - d) garantizar el cumplimiento de las estipulaciones de los artículos. 8 al11;
 - e) informar de los casos referidos en el artículo 12, apdo. 3 al 7 a la Comisión Disciplinaria de la FIFA;
 - f) decidir en los casos de protesta y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad (véase art. 37);
 - g) reemplazar a las asociaciones que se retiren de los torneos (véase art. 12, apdo. 8);
 - h) decidir en los casos de fuerza mayor;
 - i) tratar cualquier otro asunto relacionado con los torneos que no sea responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento o los Estatutos de la FIFA.

I. ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES PRELIMINAR Y FINAL

4. Durante las competiciones preliminares, la comisión organizadora de la FIFA deberá:
 - a) conformar grupos y/o subgrupos en cooperación con las confederaciones;
 - b) elegir las sedes, las fechas y las horas de los saques de salida en colaboración con las confederaciones, siempre que las asociaciones no lleguen a un acuerdo;
 - c) decidir en qué partidos habrá controles de dopaje aleatorios (véase art. 33 al 35).

5. Durante las competiciones preliminares, la comisión organizadora de la FIFA deberá:
 - a) supervisar los preparativos generales, determinar el sistema de juego, organizar los sorteos y conformar los grupos;
 - b) tras consultar con el BOCOG, fijar las fechas y las sedes de los partidos, eligiendo estadios y terrenos de entrenamiento en buenas condiciones;
 - c) fijar las horas de los saques de salida;
 - d) elegir el balón oficial y el material técnico reglamentario;
 - e) nombrar a un oficial de seguridad para cada partido calificado de alto riesgo;
 - f) nombrar a los árbitros, árbitros asistentes y cuartos árbitros a través de la Comisión de Árbitros de la FIFA;
 - g) contratar un seguro de accidentes y enfermedad para los miembros de su delegación oficial, incluidos los árbitros y los árbitros asistentes (véase art. 40, apdo. 2).

6. Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA son definitivas y vinculantes y están sujetas a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS en sus siglas francesas) en Lausana, Suiza (véase art. 59 de los Estatutos de la FIFA).

Artículo 2 Las confederaciones

1. La FIFA organiza la competición preliminar en colaboración con las confederaciones. Las confederaciones establecerán la estructura de la competición, la cual requerirá la aprobación de la FIFA.
2. Las confederaciones podrán proponer a la FIFA que torneos existentes sirvan de competiciones preliminares de los torneos. En caso de que la FIFA acepte dicha propuesta, la organización y la responsabilidad de dicho torneo preliminar recaerán exclusivamente en la confederación correspondiente.

Artículo 3 Las asociaciones anfitrionas y el BOCOG

Asociaciones anfitrionas

1. Durante las competiciones preliminares, las asociaciones anfitrionas respectivas asumen la responsabilidad de la seguridad de los equipos visitantes.

BOCOG

2. Las responsabilidades del BOCOG durante las competiciones finales comprenderán:
 - a) aprobar todos los preparativos de los torneos, particularmente la elección de las fechas;
 - b) garantizar el orden y la seguridad, particularmente en los estadios y sus inmediaciones; tomar todas las medidas adecuadas, en caso necesario colaborando con las correspondientes autoridades civiles de la localidad, a fin de prevenir y sofocar brotes de violencia; A tal efecto, el BOCOG procederá a efectuar controles en las entradas y garantizará la seguridad de los espectadores;
 - c) mantener el orden y la seguridad dentro y alrededor de la sede y/o de la villa olímpica, así como en los campos de entrenamiento de los equipos participantes;

I. ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES PRELIMINAR Y FINAL

- d) contratar suficiente personal y responsables de la seguridad a fin de garantizar el buen desarrollo de los partidos; El BOCOG es responsable del comportamiento de este personal mientras ejerce sus funciones;
- e) ofrecer a los equipos participantes, los oficiales de partido y a la delegación de la FIFA el transporte local adecuado de los hoteles oficiales a los estadios donde se jugarán los partidos y a los campos de entrenamiento;
- f) poner a disposición un número adecuado de asientos e instalaciones necesarias para los representantes acreditados de los medios informativos locales y extranjeros (prensa, radio, televisión e internet);
- g) Evitar que periodistas, comentaristas de radio y televisión y su personal acreditado entren en las zonas de juego, ya sea antes, durante o después del partido. En el área entre los límites del terreno de juego y las tribunas de espectadores se admitirá solamente a un número limitado de fotógrafos y personal de televisión necesario para manejar el equipo de transmisión, todos identificados con acreditaciones especiales.

Artículo 4 Las asociaciones participantes

- 1. Las asociaciones participantes en los torneos se comprometen a cumplir cabalmente las disposiciones de este reglamento y las decisiones adoptadas por los órganos de la FIFA competentes.
- 2. Durante las competiciones preliminares y a menos que se estipule lo contrario en el art. 22, las responsabilidades de cada asociación participante en la competición preliminar comprenderán:
 - a) garantizar la seguridad en los estadios, colaborando estrechamente, en caso necesario, con las autoridades locales competentes;
 - b) cumplir con las directrices e instrucciones elaboradas por la FIFA;

3. A menos que se disponga de otra forma en este reglamento, cada asociación participante en los torneos será responsable de:
 - a) el comportamiento de los miembros de su delegación (oficiales y jugadores), así como de cualquier persona que desempeñe alguna función en nombre de la asociación, durante los torneos y durante toda su estadía en la República Popular China;
 - b) contratar obligatoriamente los seguros de enfermedad, accidentes y de viaje adecuados para todos los miembros de su delegación y otras personas adscritas a la delegación o que ejerzan funciones en nombre de la delegación durante los torneos;
 - c) sufragar todos los gastos de su delegación durante la estadía en el país organizador, así como los gastos de miembros adicionales de la delegación;
 - d) sufragar todos los gastos derivados de una prolongación de la estadía;
 - e) solicitar, si es necesario y oportunamente, las visas necesarias ante los cuerpos diplomáticos del país organizador;
 - f) asistir a las conferencias de prensa y a otras actividades oficiales de los medios informativos organizadas por la asociación anfitriona, o por la FIFA o el BOCOG.

4. Toda asociación participante en la competición final garantizará, como condición previa a su participación, que cada miembro de su delegación (oficiales y jugadores) complete el formulario de inscripción oficial suministrado por la FIFA.

II. INSCRIPCIÓN

Artículo 5 Disposiciones generales

1. Las asociaciones afiliadas a la FIFA pueden participar en los torneos, siempre que en sus respectivos países exista un Comité Olímpico Nacional (CON) que el COI haya reconocido o vaya a reconocer.
2. Los equipos de la Asociación de Fútbol de la República Popular China se clasifican automáticamente para las competiciones finales de los torneos.
3. La inscripción en los torneos es gratuita.

Artículo 6 Competiciones preliminares

1. Las asociaciones confirmarán su participación remitiendo a la secretaria general de la FIFA, dentro del plazo fijado por la FIFA, el formulario de inscripción oficial, debidamente completado y especificando si se inscribe al equipo masculino o femenino.
2. Las inscripciones remitidas por telefax deberán confirmarse mediante el envío por correo del formulario oficial a la secretaria general de la FIFA.
3. Al inscribirse en la competición preliminar, las asociaciones participantes se comprometen a:
 - a) observar el presente reglamento y los reglamentos redactados por las respectivas confederaciones;
 - b) aceptar que todas las cuestiones administrativas, disciplinarias y arbitrales relacionadas con la competición preliminar sean resueltas por cada confederación, de acuerdo con el reglamento pertinente. La FIFA intervendrá únicamente en caso de que estén involucradas asociaciones que no estén afiliadas a una confederación, a petición de una confederación, o en cualquier caso estipulado expresamente en el Código Disciplinario de la FIFA;
 - c) observar los principios de deportividad.

Artículo 7 Competiciones finales

1. Los CON correspondientes deberán presentar por escrito ante el BOCOG la inscripción de los 16 equipos masculinos y 12 equipos femeninos olímpicos clasificados para la competición final.
2. Las asociaciones clasificadas para la competición final confirmarán su participación remitiendo a la secretaría general de la FIFA el formulario de inscripción oficial, debidamente completado y dentro del plazo fijado por la FIFA.

Se deberá confirmar las inscripciones remitidas por telefax mediante el envío por correo del formulario oficial a la secretaría general de la FIFA.
3. Se solicitará a cada CON que complete los formularios del BOCOG de inscripción deportiva definitiva y de condiciones de elegibilidad a fin de registrar oficialmente a los atletas en los Juegos Olímpicos Pekín 2008.
4. Al inscribirse en las competiciones finales, las asociaciones participantes se comprometen a:
 - a) observar el presente reglamento y garantizar su cumplimiento por parte de los jugadores, oficiales y otros miembros de la delegación;
 - b) acatar las decisiones adoptadas por los órganos y oficiales de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;
 - c) aceptar todos los preparativos hechos por el BOCOG de común acuerdo con la FIFA;
 - d) aceptar la utilización, grabación y difusión de imágenes de jugadores y oficiales relacionadas con las competiciones finales.

II. INSCRIPCIÓN

5. El Comité Ejecutivo de la FIFA ha decidido que el número de equipos clasificados por confederación para las competiciones finales sea el siguiente:

Torneo masculino (16 equipos):	Torneo femenino (12 equipos):
AFC: 3	AFC: 2
CAF: 3	CAF: 1.5 (partidos decisivos con la CONMEBOL)
CONCACAF: 2	CONCACAF: 2
CONMEBOL: 2	CONMEBOL: 1.5 (partidos decisivos con la CAF)
OFC: 1	OFC: 1
UEFA: 4	UEFA: 3
Anfitrión 1 (China)	Anfitrión 1 (China)

6. La lista final de 18 jugadores y cuatro jugadores alternativos, que indique el nombre completo y apellidos, apodo, nombre que figura en la camiseta, fecha de nacimiento, nombre y país del club al que pertenece, posición y número de pasaporte de cada jugador, y siete oficiales (para los torneos masculino y femenino) se remitirá al BOCOG a más tardar a la medianoche del 23 de julio de 2008 (hora local de Pekín), con copia a la secretaría general de la FIFA.
7. Las asociaciones que participen en los torneos con selecciones masculinas y/o femeninas deberán acreditar a sus oficiales en los CON correspondientes. Se indicará el nombre y la función de cada persona, conforme a las instrucciones citadas en la lista oficial de jugadores y oficiales.
8. El número máximo de oficiales en cada delegación de fútbol para las competiciones finales masculina y femenina será de siete miembros, incluido el jefe de la delegación.

III. ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES

Artículo 8 Disposiciones generales

1. Al formar su equipo representativo, cada asociación deberá tener en consideración las siguientes disposiciones:
 - a) todos los jugadores serán ciudadanos de su país y estarán sujetos a su jurisdicción;
 - b) todos los jugadores serán seleccionados en conformidad con las disposiciones del art. 15 del Reglamento de aplicación de los Estatutos de la FIFA;

Torneo masculino

2. Sólo los jugadores nacidos el 1° de enero de 1985 o después de esta fecha podrán participar en las competiciones preliminar y final del torneo. No obstante, se podrá incluir en la lista oficial de jugadores de la competición final a un máximo de tres jugadores que no cumplan con este límite de edad.

Torneo femenino

3. No hay restricciones por cuanto al límite de edad de las jugadoras que participan en el torneo femenino.
4. Todo equipo culpable de haber alineado a un jugador inelegible por cualquier razón (violación del límite de edad, jugador que no figura en la lista de jugadores y participa en un encuentro, etc.), perderá el partido en cuestión por retirada. La victoria y los tres puntos resultantes se atribuirán al equipo adversario, el cual se beneficiará de un resultado final de 3-0 o superior, según el marcador del partido. Las comisiones competentes de la FIFA podrán adoptar otras medidas disciplinarias.

Artículo 9 Competiciones preliminares

1. 18 jugadores (11 titulares y 7 sustitutos) serán elegibles para disputar los partidos. Dos de estos 18 jugadores deben ser guardametas y la camiseta con el número uno se reservará para uno de ellos.
2. En el caso excepcional de un grupo que dispute todos sus partidos de clasificación en una misma sede (en forma de torneo), podrán participar hasta 20 jugadores (11 titulares y 9 sustitutos).

III. ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES

3. El único documento válido para probar la identidad, la nacionalidad y la edad de los jugadores será un pasaporte que especifique el día, mes y año de su nacimiento. Un jugador no tendrá derecho a jugar a menos que presente un pasaporte válido. No se aceptarán, bajo ningún concepto, tarjetas de identidad como identificación.
4. Todos los jugadores, oficiales y otros miembros de la delegación deberán cumplir con requisitos razonables que exijan las entidades organizadoras de la competición preliminar respectiva.

Artículo 10 Competiciones finales

1. Todo equipo masculino o femenino de una asociación clasificada para la competición final enviará a la FIFA una lista provisional de jugadores (de los cuales 3 serán guardametas) al menos 30 días antes del partido inaugural de la competición final.
2. Esta lista provisional deberá ir acompañada de copias del certificado de nacimiento y del pasaporte de cada jugador que figura en la lista. Esta documentación deberá llegar a la secretaría general de la FIFA dentro del plazo estipulado en la circular correspondiente.
3. Toda asociación clasificada para las competiciones finales podrá inscribir a 18 jugadores, numerados del 1 al 18. Los números 1 y 18 se reservarán exclusivamente para los guardametas.
4. Además de los 18 jugadores inscritos oficialmente en la competición, se permite a cada asociación, si lo estima necesario, seleccionar a un máximo de cuatro jugadores alternativos, quienes figurarán en las listas oficiales de jugadores y oficiales, tanto en la provisional como en la final, pero no estarán inscritos oficialmente en la competición y, por tanto, no podrán jugar. Las siguientes disposiciones se aplican a los cuatro jugadores alternativos:
 - a) No estarán entre los 18 jugadores inscritos oficialmente en la lista de jugadores y oficiales de la asociación. No podrán participar en la competición final a menos que se apliquen las disposiciones del art. 10, apdo. 4 letra c);

- b) En principio, la finalidad de seleccionar jugadores alternativos es disponer de sustitutos en el lugar de la competición si uno o varios jugadores inscritos sufren una lesión o en caso de fuerza mayor una vez que las competiciones finales han comenzado;
 - c) Cualquier solicitud de un cambio de estatuto de un jugador alternativo a fin de inscribirlo en la lista oficial de 18 jugadores debe efectuarse tras la aprobación y confirmación por parte de las comisiones competentes de la FIFA y observando el procedimiento del BOCOG para un reemplazo médico urgente. Una vez que todas las partes han aprobado la solicitud, el jefe de delegación del equipo o el jefe de misión del CON correspondiente deberá entregar el formulario escrito pertinente a uno de los centros de acreditación del BOCOG;
 - d) Los jugadores alternativos llevarán los números 19 a 22; el número 22 se reservará para el guardameta alternativo;
 - e) La asociación o el CON correspondiente sufragará todos los gastos de cualquier jugador alternativo (vuelos, alojamiento, manutención, etc.).
5. Los números en la parte dorsal de las camisetas corresponderán a los números indicados en la lista oficial del equipo, que se enviará a la secretaría general de la FIFA junto con copias de los pasaportes de los jugadores y mediante el formulario oficial antes del 23 de julio de 2008. En la lista de 18 jugadores y cuatro jugadores alternativos se deberá indicar el nombre completo y apellidos, apodo, nombre que figura en la camiseta, posición, fecha de nacimiento, número de pasaporte y club al que pertenece, así como el país de su club. Sólo estos 18 jugadores (con excepción de casos de fuerza mayor reconocidos por la comisión organizadora de la FIFA) tendrán derecho a participar en las competiciones finales (véase art. 10, apdo. 4, letra b)).
6. Los 18 jugadores figurarán en la alineación del partido (11 seleccionados para jugar y siete sustitutos). En cualquier momento de un partido se podrá seleccionar para jugar a un máximo de tres de estos sustitutos. Ninguno de los cuatro jugadores alternativos, a menos que se haya cambiado su estatuto conforme a lo estipulado en el art. 10, apdo. 4 letra c) y esté, por tanto, inscrito en la lista oficial de 18 jugadores, figurará en la alineación de un partido u ocupará un lugar en el banco de sustitutos durante un partido.

III. ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES

7. En el banco de sustitutos podrán sentarse como máximo 14 personas (siete sustitutos y siete oficiales). El oficial de los medios de cada equipo deberá estar entre los siete oficiales que ocupan un lugar en el banco de sustitutos.
8. Antes del inicio de las competiciones finales, todos los jugadores inscritos deberán probar su identidad, nacionalidad y edad mediante un pasaporte individual válido y con fotografía (que especifique el día, mes y año de su nacimiento) y su certificado de nacimiento. El jugador que no presente estos documentos no podrá participar en las competiciones finales.
9. Si se constatan irregularidades en las fechas de nacimiento de los jugadores, la comisión organizadora de la FIFA aplicará las disposiciones decididas por el Comité Ejecutivo de la FIFA para tratar semejantes casos y decidirá las consecuencias que entrañará dicha violación en el desarrollo del torneo. Posteriormente trasladará los expedientes a la Comisión Disciplinaria de la FIFA para los efectos oportunos.
10. La secretaría general de la FIFA publicará las listas oficiales de 18 jugadores y cuatro jugadores alternativos.

Artículo 11 **Acreditación**

1. El BOCOG entregará a cada jugador y oficial de la delegación una acreditación oficial con fotografía.
2. Solamente los jugadores en posesión de una acreditación válida podrán participar en las competiciones finales. Los jugadores deberán tener siempre a disposición la acreditación oficial para un control por parte de un oficial de la FIFA (p. ej., árbitro, coordinador general).
3. Cada asociación participante recibirá 25 acreditaciones por equipo (18 para los jugadores inscritos y siete para los oficiales). Una asociación podrá solicitar un máximo de cuatro acreditaciones adicionales para sus jugadores alternativos. Los jugadores que recibirán las cuatro acreditaciones adicionales figurarán en la lista oficial de jugadores y oficiales, pero no estarán inscritos oficialmente en las competiciones finales y se limitará su acceso a ciertas zonas y sitios olímpicos.

Artículo 12 Retirada

1. Las asociaciones que inscriben a un equipo tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición.
2. Se descalificará el equipo que rehúse jugar en las competiciones finales, salvo si se aplica el art. 44 del presente reglamento.
3. Se impondrá una multa en cuantía de CHF 5,000 a la asociación que se retire antes de los 30 días precedentes al inicio de las competiciones preliminares.
4. Si una asociación se retira durante los 30 días precedentes al inicio de las competiciones preliminares, se le impondrá una multa de CHF 7,500.
5. Se impondrá una multa en cuantía de CHF 10,000 a la asociación que se retire después del inicio de las competiciones preliminares.
6. Se impondrá una multa en cuantía de CHF 15,000 a la asociación que se retire antes de los 30 días precedentes al inicio de las competiciones finales.
7. Si una asociación se retira durante los 30 días precedentes al inicio de las competiciones finales, se le impondrá una multa de CHF 20,000.
8. Si una asociación se retira antes del comienzo o durante las competiciones preliminares podrá ser reemplazada por otra asociación. La comisión organizadora de la FIFA decidirá en la materia.
9. Según las circunstancias, y por decisión de la comisión organizadora de la FIFA, se podrá ordenar a toda asociación que se haya retirado reembolsar a la FIFA, a la asociación o asociaciones correspondientes, a la confederación o confederaciones y/o al BOCOG cualquier gasto que estas últimas hayan efectuado debido a la participación de dicha asociación en la competición y, asimismo, se podrá ordenar el pago de una indemnización por eventuales daños y perjuicios.

III. ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES

10. Según las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar todas las medidas adicionales que considere apropiadas, incluso ejercer su derecho a excluir a la asociación en cuestión de los siguientes torneos o de cualquier otra competición de la FIFA.
11. La comisión organizadora de la FIFA determinará el monto de daños por pérdidas financieras tras el recibo de un informe documentado y justificado de la asociación o asociaciones o de la confederación o confederaciones correspondientes y/o el BOCOG.
12. Si, por culpa de una asociación, un partido no puede disputarse o ser jugado totalmente, la comisión organizadora de la FIFA declarará el partido como perdido por retirada (otorgando la victoria y los tres puntos resultantes al equipo adversario, así como un resultado final de 3 a 0 en su favor, o superior si el equipo adversario ha obtenido un resultado mayor en el momento de la retirada) y trasladará el expediente a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.
13. No se podrá interponer recurso de apelación contra estas decisiones. Además, la asociación deberá renunciar a cualquier remuneración financiera por parte de la FIFA.
14. En caso de fuerza mayor, la comisión organizadora de la FIFA adoptará las medidas que considere necesarias.

IV. REQUISITOS PARA EL PARTIDO Y ARBITRAJE

Artículo 13 Reglas de Juego

1. Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el Internacional Football Association Board y publicadas por la FIFA.
2. En caso de que exista alguna discrepancia sobre la interpretación de las Reglas de Juego, el texto inglés hará fe.

Artículo 14 Estadios y terrenos de juego

1. Todos los estadios y las instalaciones en que se celebren los partidos cumplirán los requisitos de la FIFA y las normas de seguridad exigidas para partidos internacionales. Los terrenos de juego, metas y banderines cumplirán las disposiciones establecidas en las Reglas de Juego. Los terrenos de juego y las instalaciones estarán en óptimas condiciones.
2. Por regla general, los partidos de las competiciones preliminar y final deberán disputarse sólo en estadios con plazas de asiento. En caso de que haya únicamente estadios disponibles con sectores de asiento y sectores de pie, estos últimos deberán permanecer vacíos.
3. Por regla general, todos los partidos podrán jugarse en césped natural o artificial. En caso de que se juegue en superficies de césped artificial, estas deberán cumplir los requisitos del concepto de calidad de FIFA Recommended 2 Star.
4. Cualquier asociación que organice un partido en la competición preliminar asumirá la responsabilidad del estándar de los estadios y sus instalaciones.
5. Los estadios seleccionados por el BOCOG para las competiciones finales estarán sujetos a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA.

IV. REQUISITOS PARA EL PARTIDO Y ARBITRAJE

Artículo 15 Balones

1. Los balones elegidos deberán cumplir las normas estipuladas en las Reglas de Juego y llevar una de las tres denominaciones siguientes: el logotipo oficial "FIFA APPROVED" o el logotipo oficial "FIFA INSPECTED" o la referencia "INTERNATIONAL MATCH BALL STANDARD".
2. El Reglamento sobre el equipamiento deportivo para las competiciones de la FIFA en vigor se aplicará a las identificaciones del fabricante en el balón.
3. La asociación anfitriona correspondiente suministrará los balones de las competiciones preliminares.
4. La FIFA elegirá y suministrará los balones de las competiciones finales.

Artículo 16 Duración de los partidos

1. Cada partido tendrá una duración de 90 minutos – dos partes de 45 minutos cada una – con un intervalo de quince minutos.
2. Si, conforme a las estipulaciones de este reglamento, se debe jugar una prórroga después del tiempo reglamentario, esta será siempre de dos partes de 15 minutos cada una, con un descanso de 5 minutos al final del tiempo reglamentario, pero no así entre las dos partes de la prórroga.
3. Si no se anota ningún gol durante la prórroga, se deberá ejecutar tiros desde el punto penal para definir el ganador, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego.
4. En el estadio se podrá utilizar relojes que señalen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45, respectivamente, 90 minutos. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga, es decir, después de 15 y 30 minutos, respectivamente.
5. Al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45, respectivamente, 90 minutos, el árbitro indicará al cuarto árbi-

tro el número de minutos que ha decidido añadir en compensación del tiempo perdido. Se aplicará la misma disposición en los dos tiempos de la prórroga.

6. Se utilizará tableros manuales o electrónicos con números para indicar la sustitución de jugadores y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido.

Artículo 17 Árbitros y oficiales de partido

1. Los árbitros, árbitros asistentes y cuartos árbitros seleccionados para los partidos de las competiciones preliminares y finales deberán figurar en la Lista internacional de árbitros y árbitros asistentes de la FIFA en vigor. No deberán pertenecer a una asociación cuyo equipo esté incluido en el mismo grupo en el que dirijan un partido.
2. Tras consultar con la FIFA, las confederaciones nombrarán un árbitro, dos árbitros asistentes y a un cuarto árbitro para cada partido de las competiciones preliminares y la Comisión de Árbitros de la FIFA los nombrará para las competiciones finales.
3. Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son definitivas y no pueden recurrirse.
4. Después de cada partido, el árbitro redactará y firmará su informe en el formulario oficial de la FIFA. Después del partido, el árbitro entregará de inmediato el informe en el estadio al coordinador general de la FIFA.
5. En el formulario del informe, el árbitro anotará, lo más detalladamente posible, todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, como por ejemplo:
 - a) infracciones de jugadores que fueron sancionados con una amonestación o expulsión;
 - b) conducta antideportiva de oficiales, aficionados o cualquier otra persona que actúe en nombre de una de las asociaciones en el partido;
 - c) cualquier otro incidente.
6. Se brindará a los árbitros la posibilidad de utilizar instalaciones de entrenamiento adecuadas.

Artículo 18 Equipamiento

1. Las asociaciones participantes se comprometen a cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente en todos los aspectos relacionados con los colores, números y nombres en el equipamiento de los jugadores para las competiciones preliminar y final.
2. En las competiciones finales de los torneos, y a diferencia de otras competiciones de la FIFA, la Carta Olímpica del COI constituye la base para la aprobación del equipamiento de las asociaciones participantes. Las asociaciones representan a sus respectivos Comités Olímpicos Nacionales (CON) en los Juegos Olímpicos Pekín 2008 y, por tanto, deben cumplir cabalmente las directrices del COI.
3. La Norma 53 y el Texto de aplicación de la Norma 53 de la Carta Olímpica (véase Apéndice A) describe las especificaciones de la identificación del fabricante que se permite en el equipamiento de los jugadores y en otra vestimenta usada por sustitutos y oficiales en el estadio y áreas de entrenamiento. Esta reglamentación tiene prioridad ante el Reglamento de Equipamiento de la FIFA en vigor, en cuanto a la publicidad en el equipamiento deportivo y la identificación del fabricante durante las competiciones finales.
4. No está permitido que los jugadores u oficiales muestren mensajes políticos, religiosos, comerciales o personales, en cualquier forma o idioma, en el equipamiento deportivo o en su cuerpo.
5. En caso de que existan contradicciones entre la reglamentación del COI y la de la FIFA, la primera prevalecerá.

Artículo 19 **Derechos de las asociaciones participantes**

A menos que exista un acuerdo por escrito con la FIFA que indique lo contrario o se establezca en el presente reglamento, ninguna asociación participante poseerá derechos de promoción, publicidad, mercadotecnia, radiodifusión o cualquier otro derecho de explotación comercial relacionado con:

- a) las competiciones finales de los torneos;
- b) cualquier otro acto celebrado bajo los auspicios de la FIFA;
- c) la FIFA o el COI mismo.

Artículo 20 **Marcas FIFA**

1. La FIFA es propietaria exclusiva de su nombre, marcas, emblemas, diseño de copa y otras marcas relacionadas con los torneos a título universal, incluidas pero sin limitarse a:
 - a) el nombre "FIFA";
 - b) el diseño emblema FIFA;
 - c) la marca de evento de la FIFA de los torneos.
2. El uso de estas marcas está sujeto a la previa aprobación escrita por parte de la FIFA y a la reglamentación de la FIFA. Las asociaciones participantes no utilizarán las marcas sin haber obtenido dicha aprobación escrita.

Artículo 21 **Derechos del COI**

El COI reglamenta todos los derechos comerciales en relación con las competiciones finales (mercadotecnia y derechos televisivos).

Artículo 22 Disposiciones generales

1. Las competiciones preliminares se disputarán de agosto de 2006 hasta finales de marzo de 2008. Cualquier partido decisivo deberá disputarse a más tardar en abril de 2008.
2. En colaboración con las confederaciones, la comisión organizadora de la FIFA formará, por distribución y sorteo, grupos y/o subgrupos para las competiciones preliminares masculinas y femeninas, considerando, siempre que sea posible, los aspectos deportivos, geográficos y económicos.

Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA sobre la formación de grupos serán definitivas y no estarán sujetas a recurso. En el caso de que una asociación se retire de las competiciones preliminares, la comisión organizadora de la FIFA podrá modificar los grupos en conformidad con las disposiciones anteriores.
3. Tras consultar a las asociaciones que corresponda, las confederaciones fijarán las fechas y las sedes de los partidos de las competiciones preliminares masculina y femenina, que estarán sujetas a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA. Las asociaciones en cuestión también deberán estar de acuerdo en las disposiciones financieras (cf. art. 39).
4. Si una asociación no está de acuerdo con las fechas, las sedes, las horas de saques de salida o el sistema de juego (véase art. 23 apdo. 1) de los partidos de las competiciones preliminares masculina y femenina, la comisión organizadora de la FIFA tomará una decisión definitiva.
5. Los partidos se podrán jugar de día o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche podrán disputarse solamente en sedes cuya iluminación artificial corresponda a las exigencias mínimas de iluminación fijadas por la FIFA. La comisión organizadora de la FIFA podrá permitir excepciones; sus decisiones serán definitivas.
6. En todos los partidos de las competiciones preliminares se izará en el estadio la bandera de la FIFA, la de la confederación y las de las dos asociaciones participantes. Los himnos nacionales de los equipos participantes se interpretarán cuando estén alineados en el campo.

Artículo 23 Sistema de competición

1. Los partidos de las competiciones preliminares masculina y femenina se jugarán de acuerdo con uno de los tres sistemas siguientes:
 - a) en grupos formados por varios equipos, con partidos de ida y vuelta, atribuyendo tres puntos por victoria, un punto por empate y cero puntos por derrota (sistema de campeonato);
 - b) un partido de ida y uno de vuelta por equipo (sistema de copa);
 - c) excepcionalmente, y sólo con la autorización de la comisión organizadora de la FIFA, en forma de un torneo en uno de los países participantes o en territorio neutral.

Cuando los partidos se disputen conforme al sistema a) o b), los partidos locales pueden jugarse en otro país únicamente con la autorización de la comisión organizadora de la FIFA.

2. En el sistema de campeonato la clasificación de cada grupo se decidirá conforme a lo siguiente:
 - a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
 - b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
 - c) mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo;

Si dos o más equipos tienen el mismo resultado conforme a los tres criterios arriba mencionados, sus lugares se determinarán de la siguiente forma:

- d) máximo número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
- e) diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
- f) máximo número de goles marcados en los encuentros de grupo entre los equipos en cuestión;
- g) un partido decisivo en un terreno neutral (con prórroga, gol y lanzamiento de tiros desde el punto penal en caso necesario).

VI. COMPETICIONES PRELIMINARES

No obstante, previa probación de la comisión organizadora de la FIFA, este partido decisivo podrá jugarse en uno de los países en cuestión.

3. Si se aplica el sistema de copa, ambos equipos jugarán un partido de ida y otro de vuelta, cuyo orden de sucesión se determinará por un sorteo que efectuará la comisión organizadora de la FIFA (en caso de que la confederación correspondiente no lo haya hecho). El equipo que marque el mayor número de goles en ambos encuentros se clasificará para la siguiente ronda. Si ambos equipos consiguen el mismo número de goles en los dos partidos, los goles marcados por un equipo como visitante contarán doble. En el caso de que sea igual el número de goles marcados por cada equipo, se jugará después del segundo partido una prórroga de dos partes de 15 minutos cada una. Si no se anota un gol en la prórroga, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.

Artículo 24 Disposiciones generales

1. Las asociaciones clasificadas para la competición final deberán confirmar su participación de acuerdo con las disposiciones del art. 6 del presente reglamento.
2. Los equipos siguientes competirán en las competiciones finales:
La competición final masculina será disputada por 16 equipos, a saber, el equipo olímpico de la Asociación de Fútbol de la República Popular China y los 15 equipos clasificados en la competición preliminar, conforme a la distribución de plazas establecida en el presente reglamento (véase art. 7 apdo. 5).
La competición final femenina será disputada por 12 equipos, a saber, el equipo olímpico de la Asociación de Fútbol de la República Popular China y los 11 equipos clasificados en la competición preliminar, conforme a la distribución de plazas establecida en el presente reglamento (véase art. 7 apdo. 5).
3. El BOCOG propondrá las sedes, las fechas y el horario de los saques de salida de los partidos de las competiciones finales, que estarán sujetos a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA. El sorteo final de las competiciones finales se celebrará a más tardar en mayo de 2008.
4. Los partidos se podrán jugar de día o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche podrán disputarse solamente en sedes cuya iluminación artificial corresponda a las exigencias mínimas de iluminación fijadas por la FIFA.
5. Si un partido de la fase de eliminación directa termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos cada una). Si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.
6. Si las condiciones meteorológicas y el programa de partidos lo permiten, los equipos tendrán derecho a entrenarse durante un máximo de 45 minutos en el estadio donde jugarán y antes de su primer partido – con excepción del Estadio Nacional, donde se jugará la final masculina. Si el terreno de juego no está en buenas condiciones, la FIFA podrá acortar o anular la sesión de entrenamiento.

VII. COMPETICIONES FINALES

7. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a hacer ejercicios de calentamiento en el terreno de juego antes del partido.
8. El BOCOG deberá poner a disposición de cada grupo de equipos al menos dos campos de entrenamiento.
9. Estos campos de entrenamiento deberán estar disponibles al menos cinco días antes del primer partido en cada sede. Los equipos deberán utilizar únicamente estos campos de entrenamiento oficiales.
10. A menos que la comisión organizadora de la FIFA otorgue una autorización expresa, los terrenos de juego reservados para los partidos (con excepción del Estadio Nacional) no se utilizarán para otros partidos o actos a partir de 30 días antes de las competiciones finales y hasta que estas terminen.
11. En las competiciones finales se acatará el siguiente procedimiento para garantizar la correcta ejecución del protocolo de la FIFA:
 - a) el himno de la FIFA se interpretará cuando los dos equipos entran en el terreno de juego;
 - b) los himnos nacionales de los equipos participantes se interpretarán cuando estén alineados en el terreno de juego;
 - c) además de la bandera olímpica y cualquier otra bandera que exija el protocolo olímpico, ondearán en cada estadio durante los partidos la bandera de la FIFA, la bandera Fair Play de la FIFA y las banderas de los dos equipos;
 - d) el protocolo olímpico (véase Apéndice A) se aplicará en las competiciones finales, salvo en los asuntos mencionados en el presente artículo.

A. Torneo masculino

Artículo 25 Fase de grupos

1. Los 16 equipos participantes en la competición final se repartirán en cuatro grupos de cuatro equipos cada uno.
2. En un acto público, la comisión organizadora de la FIFA realizará el agrupamiento de los equipos por repartición y sorteo, teniendo en consideración, siempre que sea posible, factores deportivos y geográficos.
3. Los equipos de los 4 grupos se distribuirán de la manera siguiente:

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
A 1	B 1	C 1	D 1
A 2	B 2	C 2	D 2
A 3	B 3	C 3	D 3
A 4	B 4	C 4	D 4
4. Se jugará con el sistema de campeonato: cada equipo jugará un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo. Un partido ganado vale tres puntos, un partido empatado un punto y un partido perdido cero puntos.
5. El orden de clasificación de los equipos en cada grupo se determinará de la manera siguiente:
 - a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
 - b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
 - c) mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo;

Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los tres criterios arriba mencionados, sus lugares se determinarán de la siguiente forma:
 - d) máximo número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;

VII. COMPETICIONES FINALES

- e) diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - f) máximo número de goles marcados en los encuentros de grupo entre los equipos en cuestión;
 - g) sistema de puntos fair play (juego limpio), el cual valora el número de tarjetas amarillas y rojas;
 - h) sorteo por parte de la comisión organizadora de la FIFA.
6. Los equipos en el primer y segundo lugares de cada grupo se clasificarán para los cuartos de final.
7. Los partidos de la fase de grupos se disputarán según el calendario establecido de común acuerdo entre la comisión organizadora de la FIFA y el BOCOG. Los dos últimos partidos de cada grupo se jugarán a la misma hora.

Artículo 26 Cuartos de final

1. Los ocho equipos clasificados en la fase de grupos jugarán los cuartos de final de la siguiente forma:
- | | | |
|------------------|---|-----------|
| 1° A contra 2° B | = | Ganador 1 |
| 1° B contra 2° A | = | Ganador 2 |
| 1° C contra 2° D | = | Ganador 3 |
| 1° D contra 2° C | = | Ganador 4 |
2. Los partidos se decidirán por el sistema de eliminación directa (véase art. 24, apdo. 5).

Artículo 27 Semifinales

1. Los ganadores de los cuartos de final jugarán las semifinales de la siguiente manera:
- | |
|----------------------------|
| Ganador 1 contra Ganador 3 |
| Ganador 2 contra Ganador 4 |
2. Los partidos se decidirán por el sistema de eliminación directa (véase art. 24, apdo. 5).

Artículo 28 Final y partido por el 3er puesto

1. Los ganadores de las semifinales disputarán la final.
2. Los perdedores de las semifinales disputarán el partido por el 3er puesto.
3. Si el partido por el tercer puesto no se juega antes de la final y termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador. No obstante, si el partido se disputa inmediatamente antes de la final y termina en empate después de 90 minutos, no se disputará la prórroga y se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.
4. Si la final termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.

B. Torneo femenino

Artículo 29 Fase de grupos

1. Los doce equipos participantes en la competición final se repartirán en tres grupos de cuatro equipos cada uno.
2. En un acto público, la comisión organizadora de la FIFA realizará el agrupamiento de los equipos por repartición y sorteo, teniendo en consideración, siempre que sea posible, factores deportivos y geográficos.
3. Los equipos de los tres grupos se distribuirán de la manera siguiente:

Grupo E	Grupo F	Grupo G
E 1	F 1	G 1
E 2	F 2	G 2
E 3	F 3	G 3
E 4	F 4	G 4

VII. COMPETICIONES FINALES

4. Se jugará con el sistema de campeonato: cada equipo jugará un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo. Un partido ganado vale tres puntos, un partido empatado un punto y un partido perdido cero puntos.
5. El orden de clasificación de los equipos en cada grupo se determinará de la manera siguiente:
 - a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
 - b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
 - c) máximo número de goles marcados en todos los partidos de grupo;
Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los tres criterios arriba mencionados, sus lugares se determinarán de la siguiente forma:
 - d) máximo número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - e) diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - f) máximo número de goles marcados en los encuentros de grupo entre los equipos en cuestión;
 - g) sistema de puntos fair play (juego limpio), el cual valora el número de tarjetas amarillas y rojas;
 - h) sorteo por parte de la Comisión Organizadora de la FIFA.
6. Los equipos en el primer y segundo lugares de cada grupo y los dos mejores equipos de entre aquellos que ocupan el tercer lugar se clasificarán para los cuartos de final.
7. Los dos mejores equipos de entre aquellos que ocupan el tercer lugar se determinarán de la siguiente manera:
 - a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
 - b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
 - c) mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo;
 - d) sistema de puntos fair play (juego limpio), el cual valora el número de tarjetas amarillas y rojas;
 - e) sorteo por parte de la comisión organizadora de la FIFA.

Artículo 30 Cuartos de final

1. Los ocho equipos clasificados en la fase de grupos jugarán los cuartos de final de la siguiente forma:
Ganador E – 3º F o G = Ganador 1
Ganador F – 2º lugar G = Ganador 2
Ganador G – 3º E o F = Ganador 3
2º lugar E – 2º lugar F = Ganador 4
2. Los partidos se decidirán por el sistema de eliminación directa (véase art. 24, apdo. 5).

Artículo 31 Semifinales

1. Los cuatro ganadores de los cuartos de final jugarán las semifinales de la siguiente manera:
Ganador 1 contra Ganador 3
Ganador 2 contra Ganador 4
2. Los partidos se decidirán por el sistema de eliminación directa (véase art. 24, apdo. 5).

Artículo 32 Final y partido por el 3er puesto

1. Los ganadores de las semifinales disputarán la final.
2. Los perdedores de las semifinales disputarán el partido por el 3er puesto.
3. Si el partido por el tercer puesto no se juega antes de la final y termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador. No obstante,

VII. COMPETICIONES FINALES

si el partido se disputa inmediatamente antes de la final y termina en empate después de 90 minutos, no se disputará la prórroga y se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.

4. Si la final termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.

Artículo 33 Disposiciones generales

1. El dopaje está prohibido.
2. El Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento del Control de Dopaje para las Competiciones de la FIFA y fuera de competición, además de otras directivas de la FIFA y la reglamentación contra el dopaje del COI, se aplicarán en los torneos.

Artículo 34 Competiciones preliminares

1. La comisión organizadora de la FIFA es responsable de decidir en qué laboratorios acreditados por el COI se analizarán las muestras.
2. Cualquier caso de un oficial que aliente o incite, intencionadamente o por negligencia, a un jugador a cometer una infracción de dopaje será trasladado a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

Artículo 35 Competiciones finales

1. Los controles de dopaje se realizarán conforme a las instrucciones emitidas por la FIFA y el COI. Los análisis se realizarán en laboratorios que el COI ponga a disposición.
2. Todos los jugadores, incluidos los sustitutos, están sujetos a controles de dopaje. La Comisión Médica del COI excluirá de las competiciones finales a cualquier jugador o equipo que rehúse someterse a un control de dopaje o falsifique el resultado de un control, o intente hacerlo, o se le halle culpable de haber ingerido voluntaria o involuntariamente sustancias prohibidas. El caso se trasladará a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.
3. La Comisión Médica del COI excluirá de las competiciones finales a cualquier oficial que aliente o incite a un jugador, intencionadamente o por negligencia, a cometer una infracción de dopaje. El caso se trasladará a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.
4. Adicionalmente, se hace referencia a las disposiciones sobre el control de dopaje del COI que se aplicarán durante las competiciones finales.

Artículo 36 Disposición general

Las asociaciones participantes se comprometen a respetar el Código Disciplinario de la FIFA en vigor, así como la circular o circulares pertinentes.

Artículo 37 Protestas

1. Las protestas son objeciones de cualquier clase respecto a los partidos de los torneos, sujetas a las disposiciones que se enumeran en el presente artículo.
2. Salvo estipulaciones diferentes en el presente artículo, las protestas deberán someterse por escrito al comisario del partido de la FIFA o al coordinador general, a más tardar dos horas después de que el partido haya terminado, y deberán confirmarse en el acto mediante un informe detallado por escrito y una copia de la protesta original, que se enviarán a la secretaría general de la FIFA en el país anfitrión (competiciones preliminares) o al centro operativo de la FIFA en el país anfitrión (competiciones finales).
3. El capitán de equipo deberá comunicar verbalmente al árbitro las protestas sobre cualquier incidente que ocurra en un partido, inmediatamente después del incidente y antes de que se haya reanudado el juego. Si no se puede seguir jugando en el terreno de juego durante un partido, el capitán del equipo en cuestión presentará inmediatamente una protesta ante el árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo tendrá que confirmar por escrito estas protestas ante el comisario del partido o el coordinador general en el transcurso de dos horas después del final del partido.
4. Protestas contra la elegibilidad de los jugadores que participen en los partidos de la competición final se harán por escrito a la secretaría general de la FIFA a más tardar cinco días antes del primer encuentro de cada competición final.
5. El jefe de delegación del equipo comunicará por escrito al árbitro, antes del comienzo del partido, cualquier protesta sobre el estado del terreno, su marcado, las metas, los banderines o los balones.

6. No se podrá presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas.
7. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer una multa.
8. Una vez concluidos los torneos, no se tendrá en consideración ninguna protesta en relación con el procedimiento deportivo.

Artículo 38 Apelaciones y arbitraje

1. Las asociaciones que participan en los torneos se comprometen a observar y respetar íntegramente el presente reglamento y las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA, la Comisión de Árbitros, la Comisión Disciplinaria y la Comisión de Apelación y cualquier otro órgano competente de la FIFA.
2. En cumplimiento de los Estatutos de la FIFA, las asociaciones no podrán llevar sus disputas ante un tribunal ordinario. Cualquier disputa que surja de la aplicación del presente reglamento se solventará por negociación o, si esto es inviable, a través de los órganos jurisdiccionales de la FIFA.
3. La Comisión de Apelación es responsable de resolver cualquier recurso contra cualquier decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA que los reglamentos de la FIFA no declaren como definitiva o sujeta a recurso ante cualquier otro órgano.
4. Las asociaciones, sus oficiales y jugadores reconocen y aceptan que, una vez que se hayan agotado todas las vías de recurso de la FIFA, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) en Lausana, Suiza. Cualquier procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se regirá por el Código de arbitraje en materia deportiva del TAS.

Artículo 39 Competiciones preliminares

1. Todos los ingresos de la explotación de los derechos comerciales de los partidos de la competición preliminar (publicidad, radio y televisión, películas y videos) pertenecen a la asociación anfitriona y constituyen, con los ingresos en concepto de entradas, los ingresos brutos. Los propietarios de los derechos tienen la obligación de ceder gratuitamente a la FIFA, a solicitud de esta última, quince minutos de escenas de juego de cada partido. La FIFA utilizará este material gratuito para sus campañas en pro del fair play y el fútbol mundial. Adicionalmente, la FIFA tendrá derecho a utilizar dicho material en cualquier medio electrónico portador de datos producido por ella misma o en su nombre, así como en su propio banco de datos multimedia.
2. De los ingresos brutos se deducirán los gastos siguientes:
 - a) Un porcentaje del 2% (mínimo CHF 1,000) en favor de la FIFA, y el porcentaje correspondiente a la confederación, en conformidad con los estatutos y la reglamentación de la confederación en cuestión, tras la deducción de los impuestos mencionados en el art. 39 apdo. 2 b). Los porcentajes correspondientes a la FIFA y a las confederaciones deberán abonarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días después del encuentro y al tipo de cambio oficial en la fecha de vencimiento del pago;
 - b) los impuestos estatales, provinciales y municipales, así como cualquier cargo por el alquiler de los estadios hasta un máximo del 30 % (véase art. 10, apdo. 3 del Reglamento de aplicación de los Estatutos de la FIFA).
3. El pago de otros gastos habrá de concertarse entre las asociaciones participantes. Si no se llega a un acuerdo, se aplicarán las disposiciones siguientes:
 - a) los gastos de viaje (avión en clase económica; tren o coche-cama en 1ª clase) hasta el lugar donde se juegue el partido o el aeropuerto más cercano correrán a cargo de la asociación visitante;

- b) los gastos de estadía (alojamiento y manutención en hotel de 1ª clase, transporte en el país anfitrión) de un máximo de 25 personas y por una duración correspondiente a las conexiones de vuelo correrán a cargo de la asociación anfitriona;
 - c) la asociación anfitriona sufragará el alojamiento y la manutención en un hotel de primera clase, así como el transporte local en el país anfitrión, del árbitro, los árbitros asistentes, el cuarto oficial y el comisario de partido, además del oficial de seguridad o de cualquier otro oficial designado.
- 4. Si los ingresos brutos de un partido de las competiciones preliminares no alcanzan a cubrir los gastos, la asociación anfitriona asumirá el déficit (véase art. 43, apdo. 2).
- 5. La FIFA asumirá los siguientes gastos:
 - a) los pasajes aéreos de ida y vuelta (clase económica en vuelos nacionales y continentales y clase ejecutiva en vuelos intercontinentales, o tren o coche-cama en 1ª clase) y viáticos, según tarifa de la FIFA, para los árbitros, árbitros asistentes y cuartos árbitros;
 - b) el viaje internacional (vuelo en clase ejecutiva o tren o coche-cama en 1ª clase) y viáticos, según tarifa de la FIFA, para el comisario de partido y el oficial de seguridad y/o cualquier otro oficial designado.

Artículo 40 Competiciones finales

- 1. Cada asociación participante en las competiciones finales será responsable de contratar seguros de enfermedad, accidente y de viaje para todos los jugadores, oficiales y otros miembros de su delegación.
- 2. La FIFA será responsable de los costos de los seguros para cubrir sus propios riesgos:
 - a) seguro de responsabilidad civil;
 - b) seguro de responsabilidad civil contra daños y perjuicios patrimoniales;

X. DISPOSICIONES DE ORDEN FINANCIERO

- c) seguro de accidente para miembros de la delegación oficial de la FIFA (incluidos los oficiales de partido);
 - d) seguro de protección jurídica;
 - e) seguro de equipaje para los miembros de las comisiones de la FIFA y oficiales de partido.
3. Las siguientes disposiciones financieras están reglamentadas conjuntamente por la Carta Olímpica del COI, el Contrato de la Ciudad Anfitriona y el Protocolo de Acuerdo firmado por la FIFA y el BOCOG y corren conjuntamente a cargo del COI, el BOCOG y los CON correspondientes:
- a) el alojamiento y la manutención de los equipos participantes y los oficiales de partido;
 - b) los gastos de vuelos aéreos internacionales de los equipos participantes y oficiales de partido;
 - c) los gastos de transporte local (aéreo o terrestre) de los equipos participantes y oficiales de partido durante los torneos;
 - d) el servicio de lavandería para los uniformes y equipo de entrenamiento de los equipos participantes y los oficiales de partido.

XI. DISTINCIONES Y MEDALLAS

Artículo 41 Medallas y diplomas olímpicos

1. Cada jugador de los equipos en los tres primeros lugares en las listas de los equipos oficiales recibirá una medalla:

Campeón olímpico: una medalla olímpica de oro y un diploma
2º lugar: una medalla olímpica de plata y un diploma
3er lugar: una medalla olímpica de bronce y un diploma

El BOCOG pondrá a disposición del COI las medallas y diplomas para su distribución.
2. Cada jugador de los equipos clasificados cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo recibirá un diploma. El BOCOG pondrá a disposición del COI las medallas y diplomas para su distribución.

Artículo 42 Premios de la FIFA

Los jugadores de los equipos ganadores, masculino y femenino, del Concurso Fair Play de los torneos recibirán el Trofeo Fair Play de la FIFA, medallas y diplomas fair play para cada jugador y jugadora, así como un vale que podrá canjearse por equipamiento deportivo que se destinará al desarrollo del fútbol juvenil y cuyo montante será fijado por la comisión competente de la FIFA (véase Apéndice B). En vista de que la entrega en el estadio de las distinciones fair play al término de los partidos finales masculinos y femeninos podría contravenir el protocolo olímpico, la FIFA los otorgará en un acto ajeno a los Juegos Olímpicos.

XII. DISPOSICIONES FINALES Y ENTRADA EN VIGOR

Artículo 43 Distribución de asientos, entradas

1. En los partidos de fútbol, los miembros de la delegación FIFA (incluidos los oficiales de partido) se sentarán en la tribuna olímpica.
2. Los miembros de la delegación FIFA solamente podrán entrar en la tribuna olímpica con una acreditación válida.
3. Los equipos se sentarán en las áreas reservadas en las tribunas de los atletas.
4. Cuando se disputen dos partidos en un mismo día, se reservará un área determinada en la tribuna de los atletas para los equipos que juegan en el primer o segundo partido.
5. Los jugadores y oficiales de las asociaciones participantes solamente podrán entrar en la tribuna de atletas con una acreditación válida.
6. Al igual que las otras disciplinas y actos en los Juegos Olímpicos, el fútbol está bajo la égida del COI. No se aplicará la política habitual de la FIFA de ceder entradas de cortesía a los equipos para sus partidos de grupo y la fase de eliminación directa. Si una asociación desea adquirir entradas adicionales para sus partidos u otros encuentros, deberá enviar su solicitud a su CON, entidad que asume la responsabilidad exclusiva de coordinar cualquier solicitud adicional de entradas para todas las disciplinas deportivas.

Artículo 44 Disposiciones finales

1. Los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor, serán resueltos por la comisión organizadora de la FIFA. Todas sus decisiones serán definitivas.
2. Todos los apéndices y circulares formarán parte integrante del presente reglamento.
3. Cualquier notificación a la FIFA, las confederaciones, los CON, el COI o al BOCOG deberá remitirse por telefax y confirmarse por correo certificado de la misma fecha.
4. Tras una consultación con el BOCOG, la comisión organizadora de la FIFA impartirá las instrucciones necesarias en circunstancias especiales que puedan ocurrir en el país anfitrión. Estas instrucciones formarán parte integrante del presente reglamento.
5. Cualquier disputa sobre la aplicación de este reglamento será tratada bajo la jurisdicción de la FIFA y, en caso necesario, por el Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS) en Lausana, Suiza.
6. En caso de discrepancias relativas a la interpretación de las versiones en diferentes idiomas del presente reglamento y/o de cualquier otra reglamentación a la que se haga referencia en el reglamento, el texto inglés hará fe.
7. La propiedad intelectual del presente reglamento y de las listas de partidos sorteados conforme a las disposiciones de este reglamento es de la FIFA.

Artículo **45** Entrada en vigor

El presente reglamento ha sido ratificado por el Comité Ejecutivo de la FIFA y entra en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, enero de 2007

Por el Comité Ejecutivo de la FIFA

Joseph S. Blatter
Presidente

Urs Linsi
Secretario General

Norma 53, texto de aplicación de la norma 53 y norma 54 de la Carta Olímpica*

53 Publicidad, manifestaciones, propaganda

1. La comisión ejecutiva del COI determina los principios y condiciones en los que se puede autorizar cualquier tipo de anuncios y publicidad.
2. No se permitirá ningún tipo de anuncios ni publicidad dentro ni encima de los estadios, instalaciones ni otros lugares de competición que se consideren parte de los emplazamientos olímpicos. No se permitirán locales comerciales ni carteles publicitarios en estadios, instalaciones y demás emplazamientos deportivos.
3. No se permitirá ningún tipo de manifestación ni propaganda política, religiosa o racial en ningún emplazamiento, instalación u otro lugar que se considere parte de los emplazamientos olímpicos.

Texto de aplicación de la Norma 53

1. Ninguna forma de publicidad ni de propaganda comercial o de otro tipo podrá aparecer sobre las personas, la ropa deportiva, los accesorios o, en general, sobre cualquier prenda de vestir o artículo de equipamiento llevado o utilizado por los atletas u otros participantes en los Juegos Olímpicos, a excepción de la marca - definida en el párrafo 8 más abajo - del fabricante de la prenda o del artículo en cuestión, con la condición de que no destaque de manera ostentosa con fines publicitarios.
 - 1.1 La marca del fabricante no deberá figurar más de una vez en cada prenda de vestir o artículo de equipamiento.
 - 1.2 Equipamiento: toda marca del fabricante que ocupe más del 10% de la superficie total del equipamiento expuesto durante la competición se considerará como ostentosa.

En cualquier caso, ninguna marca del fabricante podrá sobrepasar 60 cm².
 - 1.3 Accesorios para la cabeza (por ejemplo, sombreros, gorras, cascos, gafas de sol y otros) y guantes: toda marca del fabricante cuyo tamaño sobrepase 6 cm² se considerará como ostentosa.

APÉNDICE A

- 1.4 Ropa (por ejemplo, camisetas, shorts, chándales, pantalones de deporte): toda marca del fabricante cuyo tamaño sobrepase 20 cm² se considerará como ostentosa.
- 1.5 Calzado: se admite el diseño distintivo normal del fabricante. El nombre y/o logotipo del fabricante pueden figurar siempre y cuando su tamaño no sobrepase 6cm², ya sea como elemento distintivo normal o independiente de éste.
- 1.6 En caso de disposiciones especiales decididas por una FI, la comisión ejecutiva del COI podrá permitir excepciones a las directrices arriba señaladas.

Toda violación de las disposiciones de esta cláusula implicará la descalificación o retirada de la acreditación del interesado. Las decisiones de la comisión ejecutiva del COI en esta materia serán inapelables.

Los dorsales de los competidores no podrán exhibir ninguna forma de publicidad y deberán llevar el emblema olímpico del COJO.¹

2. Para ser válidos, todos los contratos del COJO que contengan algún elemento publicitario, incluido el derecho o la licencia de uso del emblema o de la mascota de los Juegos Olímpicos, deberán respetar la Carta Olímpica y las instrucciones de la comisión ejecutiva del COI. Lo mismo se aplicará a los contratos relacionados con los aparatos de cronometraje y los paneles de resultados, así como a la sobreimpresión de toda señal de identificación en los programas de televisión. Las violaciones del presente reglamento quedarán bajo la autoridad de la comisión ejecutiva del COI.
3. Toda mascota creada para los Juegos Olímpicos se considerará un emblema olímpico, cuyo diseño será presentado por el COJO ante la comisión ejecutiva del COI para su aprobación. Dicha mascota no podrá ser utilizada con fines comerciales en el país de un CON, sin la autorización previa por escrito de dicho CON.

¹ COJO: Comité Organizador de los Juegos Olímpicos

4. El COJO obtendrá la protección del emblema y de la mascota de los Juegos Olímpicos en beneficio del COI, tanto en el plano nacional como internacional. Sin embargo, el COJO y, tras la disolución de este último, el CON del país anfitrión, podrán explotar este emblema y esta mascota de la misma forma que las otras marcas, dibujos, insignias, carteles, objetos y documentos relacionados con los Juegos Olímpicos, durante su preparación y su desarrollo y durante un periodo que expirará, como más tarde, al final del año civil en que tengan lugar dichos Juegos Olímpicos. A partir de la expiración de este periodo, todos los derechos sobre el emblema, la mascota y otras marcas, dibujos, insignias, carteles, objetos y documentos, o relacionados con ellos, pasarán a ser propiedad exclusiva del COI. Llegado el caso y en la medida en que sea necesario, el COJO, el CON o ambos actuarán en este sentido en calidad de administradores (a título fiduciario) para exclusivo beneficio del COI.
5. Las disposiciones de este texto de aplicación se aplicarán igualmente, mutatis mutandis, a todos los contratos estipulados por el comité organizador de una Sesión o de un Congreso Olímpico.
6. Los uniformes de los competidores y de toda persona que desempeñe una función oficial podrán llevar la bandera o el emblema olímpico de su CON o, con el consentimiento del COJO, el emblema olímpico del COJO. El personal oficial de las FI podrá llevar el uniforme y el emblema de su federación.
7. En todos los aparatos, instalaciones y material técnico que no sean utilizados por los atletas ni por el personal oficial de los Juegos Olímpicos, incluidos los aparatos de cronometraje y los paneles de resultados, la identificación no podrá superar la décima parte de la altura del aparato, de la instalación o del material técnico en cuestión, y en ningún caso tendrá más de 10cm de altura.
8. El término “identificación” alude a la indicación de un nombre, de una designación, de una marca, de un logotipo o de cualquier otro signo distintivo del fabricante del artículo, que no aparezca más de una vez por artículo.

9. El COJO, todos los participantes y todas las demás personas acreditadas en los Juegos Olímpicos, así como todas las demás personas o partes interesadas, se ajustarán a los manuales, guías, directrices y demás instrucciones de la comisión ejecutiva del COI en todo lo que se refiera a lo tratado en la Norma 53 y en el presente texto de aplicación.

54 Protocolo

1. Durante toda la duración de los Juegos Olímpicos, la comisión ejecutiva del COI es la única competente para establecer el protocolo aplicable en todas las instalaciones y emplazamientos dependientes del COJO.
2. En todas las ceremonias y manifestaciones durante los Juegos Olímpicos, la precedencia corresponde a los miembros, presidente de honor, miembros honorarios y miembros de honor del COI, por orden de antigüedad, con el presidente, presidente de honor y vicepresidentes a la cabeza; seguirán los componentes del COJO, los presidentes de las FI y los presidentes de los CON.
3. El COJO, las FI, los CON y todas las demás personas acreditadas en los Juegos Olímpicos se ajustarán a la Guía de protocolo y demás instrucciones de la comisión ejecutiva del COI relativas a todo lo tratado en la presente Norma.

* En caso de que exista alguna discrepancia en la redacción en otros idiomas, el texto francés de la Norma 53 y su texto de aplicación, así como el de la Norma 54 de la Carta Olímpica, en vigor desde el 1º de septiembre de 2005, hará fe.

Reglamento del Concurso Fair Play

I. Disposiciones Generales

1. En su esfuerzo por fomentar el juego limpio, la FIFA celebra una competición de deportividad para evaluar la conducta de los equipos en sus competiciones oficiales. El encargado de la evaluación será uno de los delegados de la FIFA: el comisario del partido, un miembro del Grupo de Estudio Técnico o un miembro de una comisión permanente.
2. El objetivo de estas actividades es cultivar el espíritu deportivo entre los jugadores, oficiales de equipo y espectadores, y así aumentar el disfrute de los aficionados.
3. Una vez terminado el partido, el delegado deberá completar el formulario correspondiente tras consultar con el árbitro y el asesor de árbitros.
4. Se deberá tener en cuenta todos los encuentros de las competiciones finales.
5. La comisión organizadora recopilará y publicará la clasificación definitiva al término de las competiciones finales. Su decisión es definitiva.
6. La FIFA otorgará al equipo ganador del concurso de deportividad un trofeo, 25 medallas y un diploma que pasarán a ser de su propiedad. Además, el equipo ganador recibirá un vale por la suma de USD 10,000, canjeable por equipamiento deportivo que deberá utilizar exclusivamente para el desarrollo de los equipos juveniles.

II. Criterios de evaluación

7. El formulario de evaluación contiene seis criterios que sirven para juzgar la deportividad de los equipos. La evaluación deberá destacar los aspectos positivos y no los negativos. Como regla general, sólo se concederá el máximo de puntos a los equipos que exhiban una actitud encomiable.
8. Las tarjetas rojas y amarillas se sustraen de un máximo de 10 puntos:
- primera tarjeta amarilla: 1 punto menos
 - tarjeta amarilla / roja: 3 puntos menos
 - tarjeta roja directa: 3 puntos menos
 - tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 4 puntos menos

Las tarjetas rojas y amarillas son las únicas sanciones que acarrear la sustracción de puntos.

9. Juego encomiable

Mínimo 1 punto

Máximo 10 puntos

El objetivo de esta evaluación es recompensar el juego atractivo y de ataque, y deberá tomar en cuenta los aspectos siguientes:

(a) Aspectos positivos

- hacer uso de tácticas de ataque, más que de tácticas defensivas;
- aumentar el ritmo del juego;
- perseverar en la lucha por anotar, incluso si ya se ha obtenido el resultado deseado (por ejemplo, la clasificación).

(b) Aspectos negativos

- tácticas basadas en el juego brusco;
- simulación;
- pérdida de tiempo, etc.

En términos generales, un buen juego guarda una estrecha relación entre el número de oportunidades de gol y el número de goles anotados.

10. Respeto al adversario
Mínimo 1 punto
Máximo 5 puntos
Los jugadores deben observar las Reglas de Juego, el reglamento de la competición y respetar a los adversarios.
Al evaluar la conducta de los jugadores ante sus adversarios, se debe evitar recurrir por segunda vez a las tarjetas rojas y amarillas como criterio para sustraer puntos. Sin embargo, la persona encargada puede considerar la gravedad de las faltas castigadas con tarjetas, así como las infracciones que el árbitro haya pasado por alto.
La evaluación no deberá tener como base principal las infracciones, sino más bien actitudes encomiables (por ejemplo prestar asistencia a un adversario lesionado). Una conducta irreprochable, pero sin ninguna actitud encomiable o gesto amable hacia el adversario, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.
11. Respeto al árbitro y a los oficiales de partido
Mínimo 1 punto
Máximo 5 puntos
Se espera que los jugadores respeten a los oficiales de partido y acaten sus decisiones.
Una actitud amable hacia el árbitro deberá ser recompensada con puntos; una actitud de este tipo incluye el aceptar sin protestas sus decisiones. Un comportamiento normal, pero sin ninguna actitud positiva o gesto amable hacia el árbitro, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.
12. Conducta de los oficiales del equipo
Mínimo 1 punto
Máximo 5 puntos
Los oficiales del equipo, incluidos los entrenadores, deben esforzarse por mejorar el nivel deportivo técnico y táctico, así como la moral de su equipo. En particular, deben dar instrucciones a los jugadores a fin de que éstos observen un comportamiento que armonice con los principios del juego leal.

Se tendrán en cuenta los aspectos positivos y negativos del comportamiento de los funcionarios del equipo, por ejemplo, si tranquilizan a jugadores enojados, o bien la manera como aceptan las decisiones del árbitro; exaltar el ánimo de los jugadores se considera una actitud negativa.

Un factor que también se considerará en la evaluación es la colaboración con los medios de comunicación. Un comportamiento normal, pero sin ninguna actitud positiva o gesto amable, deberá evaluarse más bien con una nota de 4 que de 5 puntos.

13. Comportamiento del público

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

El público es un componente vital del juego. El apoyo de los aficionados puede contribuir al triunfo de un equipo. La algarabía, los cantos, etc., dan ánimo a los equipos y crean una atmósfera deportiva acorde al espíritu del juego limpio.

Sin embargo, se espera que los espectadores respeten al equipo adversario y al árbitro. Igualmente, que sepan apreciar la actuación del adversario, incluso si este último resulta vencedor; de ningún modo deberán intimidar o amenazar al árbitro, al equipo adversario o a la afición de este último.

No se concederá el máximo de 5 puntos a menos que se cumplan todas las condiciones indicadas, particularmente en lo referente a la creación de una atmósfera deportiva agradable.

Esta evaluación se tendrá en cuenta únicamente en la medida en que un número considerable de aficionados de un equipo determinado esté presente. Si el número de seguidores es insignificante, se anotará la abreviatura "n/a" (no aplicable).

III. Evaluación final

14. La evaluación final de un equipo se obtiene de la siguiente manera:
- a) se suman todos los puntos concedidos, p. ej. para el equipo A:
 $8 + 7 + 3 + 4 + 5 + 4 = 31$;
 - b) se divide el total entre el máximo de puntos posible, en este caso (40): $31:40 = .775$;
 - c) esta cifra se multiplica por 1000: $.775 \times 1,000 = 775$.
- Si el número de seguidores es insignificante y no se aplica el criterio "comportamiento del público" („n/a" – punto 13 anterior), el número máximo de puntos posibles sumará tan sólo 35 puntos.
- En este caso, la evaluación final de un equipo se obtiene así:
- a) se suman todos los puntos concedidos, p. ej. para el equipo B:
 $7 + 8 + 2 + 5 + 2 = 24$;
 - b) se divide el total entre el máximo de puntos posible, en este caso (35): $24:35 = .686$;
 - c) esta cifra se multiplica por 1000 = 686

La evaluación final de un equipo durante el curso de las competiciones finales se efectuará mediante la suma de los resultados obtenidos en cada partido, la cual se dividirá posteriormente entre el número de partidos disputados.

15. Los equipos que sean eliminados en la fase de grupos de las competiciones finales quedan excluidos del Concurso Fair Play.
16. Además de la evaluación, los miembros de la delegación de la FIFA podrán hacer una breve apreciación oral de la actuación de los equipos en lo que concierne al juego limpio para explicar los aspectos positivos y negativos tomados en cuenta en la evaluación. En esta evaluación se puede igualmente hacer mención de algunos gestos individuales destacados del juego limpio por parte de jugadores, oficiales, árbitros o cualquier otra persona. No obstante, no se adjudicarán puntos adicionales por esta razón.
17. Este reglamento fue aprobado por la Comisión Organizadora de los Torneos Olímpicos de Fútbol.

